

Ayuntamiento de
Valle de Matagorda

Provincia de
Badajoz

Año 1919

Libro de acuerdos municipales co-
respondientes al año expresado.





Extraordinaria del 1.º } En Valle de Matamoros a primero de Enero de
de Enero de 1919. } mil novecientos diez y nueve; reunidos los
Señores del Ayuntamiento que al final autorizan en su
suficiente número para tomar acuerdos, bajo la presiden-
cia del Señor Alcalde Don Antonio Lobo Sanchez: Declara-
da abierta se dió lectura a la anterior la que por una-
nidad fue aprobada.

Seguidamente la Corporación procedió a la confección del
censamiento del año en curso con los documentos a la vis-
ta del padrón municipal de vecinos, los datos facilitados
por el Jefe municipal referente al Registro civil y la redac-
ción de los bautizados el año correspondiente por el
Señor Cura párroco, de lo que se levantó la oportuna
acta de censamiento por separado con su resultado pa-
ra que surta efectos en el expediente general del cen-
plero.

Acto seguido se levantó la sesión firmando los Se-
ñores asistentes que saben hacerlo y los que no lo se-
ñal de cruz, de todo lo cual como Secretario, certifico.

Legencia // Por falta de asistencia de Señores Concejales, quedan
sin efecto las sesiones ordinarias correspondientes
a los días cuatro, cinco y diez y ocho del corriente mes.
Valle de Matamoros a diez y ocho de Enero de mil nove-
cientos diez y nueve, de que, certifico. _____
El Alcalde El Secretario.

Ordinaria del 25 } En Valle de Matamoros a veinte y cinco de Enero de
de Enero de 1919. } mil novecientos diez y nueve; reunidos los se-
ñores del Ayuntamiento que al final autoriza en su
suficiente número para tomar acuerdos, bajo la presidencia
del Señor Alcalde Don Antonio Lobo Sanchez; Declarada
abierta se dió lectura a la anterior la que por unanimidad
fue aprobada. Seguidamente y tambien por unani-
midad fueron tomados los siguientes acuerdos. —
1.º Distribución de fondos del mes de la fecha. 2.º Pagos rea-
lizados. 3.º Cumplimiento de la correspondencia oficial
despues de enterada la Corporación de su contenido. y
4.º Precedio' hecha Corporación con los antecolegales
a la vista a formar la lista provisional de indi-
viduos del Ayuntamiento y cuadruplo número de
mayores contribuyentes con derecho a elegir Con-
promisarios para la elección de Senadores, la
que dió el siguiente resultado. _____

Individuos del Ayunt.º

D. Antonio Lobo Sanchez

" Manuel Venegas Venegas

D. Juan Venegas Venegas

" Narciso Sanchez Izquierdo

" Manuel Sanchez Parake

Don Francisco Gonzalez Perez	Manuel Morello Jato
" Emilio Manias Manias	Pedro Peña Vellarino
" Jose Sanchez Corbi	Manuel Sanchez Gonzalez
" Jose Gonzalez Venegas	Alejo Venegas y Venegas
<u>Marqueses Contribuyentes</u>	
José Venegas Lobo	Audris Venegas y Venegas
Juan ^{te} Venegas y Venegas mayor	Manuel Comasico Meudor
Audris Peña Gonzalez	Francisco Villafaina Venegas
Nicolas Peña Vellarino	Justo Villafaina Venegas
Juan ^{co} Venegas Corbacho	José Venegas y Venegas mayor
José Meudor Alqueto	Juan Villafaina Perez
José Antequera Bomachero	Manuel Venegas y Venegas mayor
Antonio Bomachero Campana	Nicolas Villafaina Venegas
José Caballo Antequera	Leandro Venegas Corbacho
José Comasico Bomachero	Francisco Gonzalez Diaz ^{te}
Antonio Delgado Peña	Rosendo Alqueto Peña ^{co}
Juan Gomez Alqueto	Francisco Bomachero Gomez
Juan Gonzalez franco	Juan Bomachero Gomez
Francisco Gomez franco	José Gonzalez Alqueto
Pompeio Lobo Sanchez	Manuel Meudor Corbacho
Juan Labrador Gonzalez	Despau Antequera Venegas

La Corporación acordó se fije que se saquen copias
de las certificaciones de la lista que procesa de electores
de Compravarios fijándose una en la tablilla en
denuncia y remitiendo otra para su publicación en
el Boletín Oficial al Señor Gobernador civil de la pro-

Vuicia; haciendolo igualmente cumplidos los plenos
reglamentarios, para su publicacion definitiva
si no hubiesen sido objeto de reclamacion.
Y no habiende mas asuntos de que tratar se levan-
to la sesion firmando los Señores que saben ha-
cerlo y los que no la señalan de cruz, de todo lo
cual yo el Secretario, certifico.

E

Diligencia # Por falta de asistencia de Señores Concejales que
dan sin efecto las sesiones ordinarias correspon-
dientes a los dias primero, ocho, quince y veinte y dos
del actual. Valle de Matamoros a veinte y dos de febre-
ro de mil novecientos diez y nueve, certifico.
El Alcalde. El Secretario.

Ordinaria de 1.^o En Valle de Matamoros a primero de marzo
de marzo de 1919. de mil novecientos diez y nueve; reunidos los
Señores del Ayuntamiento que al final autorizan en
suficiente numero para tomar acuerdos bajo la
presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Lobo San-
chez. Declarada abierta se dio lectura a la anterior



lo que por unanimidad, fue aprobada, acordándose
se, tambien por unanimidad lo siguiente. —
1.º Distribucion de fechos del mes anterior. 2.º Pagos
realizados y 3.º Cumplimiento de la correspon-
dencia oficial despues de enterada la Corporacion
de su contenido. Y no habiendo mas asuntos
de que tratar se levanto la sesion firmando
los Señores que saben y he no la señal de cruz, de to-
do lo cual como Secretario, certifico. —

Diligencia Por falta de asistencia de Señores Concejales, que
dan sin efecto las sesiones ordinarias correspondientes
a los dias vehe, quince y veinte y dos de dicho mes.
Valle de Matamoros a veinte y dos de Mayo
de mil novecientos ochenta y nueve, certifico.
El Alcalde. El Secretario.

Anaria del 29 de } La Valde Matamoros a veinte y nueve de
Marzo 1919. } Marzo de mil novecientos diecinueve; reu-

nidos los Señores del Ayuntamiento que al fi-
nal autoriza en suficiente número para
tomar acuerdo bajo la presidencia del Se-
ñor Alcalde Don Antonio Lobo Sanchez: Se
charada abierta se dió lectura a la anterior
la que por unanimidad fué aprobada; acto
seguido y tambien por unanimidad fué
tomado los siguientes acuerdos.

- 1.º Distribución de fondos del mes de la fecha. 2.º Pa-
gos realizados en el mismo. 3.º Cumplimiento
de la correspondencia oficial despues de ente-
rada la Corporación de su contenido y 4.º
Acuerdo la Corporación a petición de Rosendo
Macia Camacho, declararlo vecino de esta con
arreglo a la ley Municipal vigente, por
llevar residiendo en este término el plazo re-
glamentario y que se le comuniqué de oficio, ha-
ciéndose la oportuna anotación en el padrón ve-
cinal. No habiendo mas asunto de que
tratar se levantó la sesión firmando los tres
que saben hacerlo y los que no la señalan, certifico.

Vigencia) Por falta de asistencia de los. Concejales que
dan sin efecto las sesiones ordinarias corres-
pondiente a los días cueros, doce y diez nueve del
actuales. Valle de Matamoros a diez y nueve de A-
bril de mil novecientos diez y nueve, certifico—
El Alcalde. El Secretario.

Valencia de 1919 } La Valle de Matamoros a veint y seis de
de Abril de 1919. } Abril de mil novecientos diez y nueve; reuni-
dos los Señores del Ayuntamiento que a) final auto-
rsan en suficiente número para tomar acuerdos,
bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio
Lobo Sanchez. Se leída abierta se dió lectura a
la anterior la que por unanimidad fué aprobada.
Seguidamente la Corporación acordó, también
por unanimidad lo siguiente.—
1º Aprobar los pagos señalados hechos en el
mes de la fecha. 2º La distribución de fondos
hecha en el mismo y 3º Cumplimiento de la compe-
tencia e ídem después de enterada la Corpora-
ción de su contenido. No habiendo mas asun-
tos de que tratar se levantó la sesión, firmó, certifico.

Agencia # Por falta de asistencia de Señores Concejales,
quedan sin efecto las sesiones ordinarias
correspondientes a los días tres, diez, dieciséis
y veinticuatro del actual. Valde matamoros
moros a veinticuatro de Mayo de mil no
vecientos diez y nueve, según certifique
El Alcalde. El Secretario.

Ordinaria de 31 de Mayo de 1919. } En Valle de Matamoros a treinta y uno de Ma-
yo de mil novecientos diez y nueve; reunidos los
Señores del Ayuntamiento que al final autorizar su su-
ficiente número para tomar acuerdos, bajo la pre-
sidencia del Señor Alcalde Don Antonio Lobo San-
chez: Declarada abierta por dicho Señor se dió lectura
a la anterior la que por unanimidad fue aprobada.
Seguidamente y también por unanimidad fueron
tomados los siguientes acuerdos:
1.º Aprobados los pagos realizados en el mes de la fecha. 2.º Dis-
tribución del mismo en los fondos. 3.º Cumplimiento
de la Correspondencia oficial después de enterada la
Corporación de su contenido. No habiendo
más asuntos de que tratar se levantó la sesión
firmando los Señores que saben, según certifique.



Extraordinaria de 20 de Junio } En Valle de Matamoros a
de 1919, celebrada con elementos de la } Ponte de Junio de mil no
Junta pencial, propietarios y obreros } veientes diez y nueve.

La Corporación de este pueblo, constituida con miembros del Ayuntamiento, de la Junta pencial, y con representación de propietarios, aunque de poca esfera y de obreros, que al final autorizan; despues de su examen detenido de los amillaramientos y en vista de los conocimientos del termino y del problema que afecta a este acto por parte de los reunidos y con el fin de dar cumplimiento a la R.D. del Excmo. Señor Ministro de Fomento de tres del corriente, omiteu el siguiente informe unanime, conforme al cuestionario presenterto en la Circular del Señor Gobernador Civil de la Provincia, a saber.

Primero: Que este termino municipal, desgraciadamente es tan pequeño, que apenas equivale a un kilómetro de diámetro, en atención a que lo tiene absorbido la Ciudad de Teres de los Caballeros de donde dependio' este Concejo con el inmediato de Valle de Santa Ana, como quintos barrios, sin que le vieran el termino equivalente al constituirse en Municipios.

Segundo: Que esta el termino constituido en fincas determinadas y salvo seis u ocho que pueden tener de cabida ocho hectareas y treinta de dos a tres, ciento próximamente tienen de treinta y cinco a cuarenta areas, y ciento cincuenta de veinte a veinte y cinco,

viendo la clase de cultivos de ellas en su mayoría la labor ó siembra de semillas finas y bastas, excepto pequeñas porciones que las destinan a legumbres hortativas, aunque no muy apropiadas, salvo siete u ocho de las mayores que unas no tienen árboles, otras pocas y su mayor producción, es de patatas, aunque en determinadas épocas las destinan a la siembra.

Tercero: Que no existen ningún coto de caza en el término municipal ni terreno alguno destinado a la cría de ganado de lidia, así como tampoco terreno totalmente improductivo.

Cuarto: Que las fincas están todas bien cultivadas con la excepción de que los terrenos son de clase inferior en su mayoría, produciendo por tanto en poca proporción y solamente podrían lograrse ventajas con la aplicación de abonos apropiados, vegetando en la mayoría de las fincas arbolado de olivos, encinas, alcornoques, castaños y frutales.

Quinto: Que la mayor parte de las fincas que constituyen el término las cultivan directamente sus propietarios, salvo pequeñas excepciones que lo son por arrendatarios, viendo los contratos generalmente por quinquenios y el canon o renta en su mayoría en metálico y algunos en especies.

Sexto: Que no existen fincas más o menos parceladas en la cual haya colonos o núcleos de ellos necesarios para el cultivo de ellas.

Séptimo: Que en este pueblo existen aptos para trabajar setecientos obreros agrícolas, y otros medios que el jornal. Que las facultades del término responde a la colocación de un

ciento, pues los veiseientos restantes se ven obligados a tener que emigrar a otros términos jurisdiccionales en demanda de trabajo sin que puedan colocarse en la mayor parte de las veces en su totalidad, apesar de que están reconocidos por una de las mas laboriosas de su clase, sintiendose por tanto grandes enjambres en todas las estaciones del año, sin que puedan ser atendidas por ningun medio; pues en primer termino el Municipio es de los de menos ingresos de la Provincia por lo limitado de su termino y de otros arbitrios que no pueden ser objeto de exaccion, dada la situacion precaria del vecindario; y en segundo, por que no existen contribuyentes que por su situacion o capital puedan responder a los actos de filantropia o cambio de trabajo, como ocurre en otros pueblos, pues se da hasta el caso que veis o ochocientos de las mejores que existen en el ultimo termino de este pueblo, son de hacendados parateros y a mayor abundamiento hasta la pequeña Dehesa Real del pueblo que dista de el menos de un kilómetro y que su arbolado es de dominio particular, figura amillanada en los de Heredo los Caballeros, estando por tanto el termino de dicha Ciudad circunscrito por este por todos sus límites, esto es, rodeado excepto por el límite del medio dia que circunscribe el de Valle de Santa Ana a poca distancia, el que como ya se ha dicho en union de este fué quinto barrio de dicho Heredo.

En este estado se dió por terminado el acto, del que se levanta la presente, acordando los reunidos se remita certificacion de esta ceta al Señor Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de la Pro

Remita a los efectos dispuestos por el Señor Gober-
nador Civil de la Provincia, la cual firmen
los señores asistentes que saben hacerlo, y
las que no lo sean, de Cruz, de todo lo
cual yo, el Secretario, Certifico.

El

Conejales

Obresos

Pente
Jose M^o Mendez

El Secretario



Badajoz

Acuerdo de 21 de } En Valle de Matamoros a veinteyuno de junio
Junio de 1919 } de un noventa y dos por ciento, reunidos los dos

- Concurrentes de Valle Sta Ana
- D. Diego Corbacho Hernandez
 - " Sabino Hernandez Bernal
 - " Claudio Sanchez Gordon
 - " Grau Sanchez Corbacho
- De Valle de Matamoros
- " Antonio Lobo Sanchez
 - " Manuel Nuegas Nuegas
 - " Francisco Yru Yru
 - " Manuel Sanchez Gonzalez
 - " Amalio Macias y Macias

del Ayuntamiento y contribuyente
 expresados al margen con los de
 este pueblo, designado, los primeros
 el Comision, previo requerimiento
 para este acto con asistencia del
 Jefe de Gen de los Caballeros
 Don Don Real a quien se intere-
 sero en remida a esta para
 el examen y estudio de los asuntos
 de palpitante interes popular de
 que ya tiene los concurren

te concurren, a saber: La existencia de una escritura de
 cesion y donacion de la dehesa Margarita que el Excmo
 Sr. Duque de S. S. otorgo a favor de los dos Valles,
 a favor de los dos Valles ante el Notario Don Juan Don
 Pinaud y el año 1868, asunto que afecta a los dos pue-
 blos, y el pleito de la dehesa "Los Espinos" que lego la Exce-
 lentisima Srta D^a Francisca Pito-Carron, asunto que
 afecta solo a Valle de Matamoros. El Sr. Don Antonio
 Lobo Sanchez, Alcalde de esta, dió abierto el acto, y
 dada su importancia lo conceptivo de acuerdo con
 los señal miembros de caracter publico, teniendo inter-
 gran numero de vecindario, entre el

varios contribuyentes y el señor Cura D. Pablo elblende y
Valle y el Abogado Nacional D. Manuel Salguero.

Se puso a disposición del señor Letrado todos los docu-
mentos y cuantos antecedentes existen relacionados con los
dos asuntos expresados, y previo un ligero examen,
hizo saber al Señor Real: Que dada la delicadeza
de las cuestiones sometidas a su consideración, en
armonía con la importancia jurídica que en
ellas se ven, no puede de momento, sin hacer un detenido
estudio, emitir opinión alguna.

Ha de también constar para lo de La Margarita,
deben de hacerse los Municipios Valleros de la
primera copia, requisito indispensable dado los
efectos jurídicos de estas.

Terminó el referido Letrado aconsejando al re-
cudario eclesial, requiriéndole a fin de que no co-
metiesen actos violentos y acomodasen toda clase
de peticiones y pretensas a las leyes.

En este estado el acuerdo la Corporación consti-
tuida con los tres Ayuntamientos, acuerdan por
unanimidad: Que se haga cargo al Letrado Señor
Real del asunto de La Margarita, emitiendo su
opinión para proceder a lo que haya lugar,
realizándose en mancomun con tantas gestiones
y gastos como sean necesarios en dicho asunto,
archivando de acuerdo para todo lo que

efecte al mismo, incluso hasta la via judicial si hubiera materia juridica que ventilar.

En cuanto al asunto de los Espinos que afecta solo a este pueblo, la Corporacion del mismo acordó por unanimidad que se haga cargo de el dicho Setrado al que se le facilitaron cuantos antecedentes y datos existan relacionados a fin de que tambien informe, para proceder a lo que haya lugar.

En este estado se dio por terminada la presente que autorizan las dhas Corporaciones, en union del Sr. Cura, Obispo, de que insertos los dros Secretarios presentes, certifi-

capmos.
Antonio Sobro
Lee

Pablo Meléndez. Diego Corchado

Claudio Sanchez Pablo Rosendo

Francisco Sanchez

Manuel Ruiz

Ordinaria de 28 de Junio 1919 } Queda sin efecto la ordinaria de
este dia por falta de asistencia de Se-
ñores Concejales, certifico.

El Alcalde

El Secretario

Ordinaria de 5 de Julio de 1919 } Por falta de asistencia de Señores
Concejales, queda sin efecto la de
esta fecha.

El Alcalde

El Secretario

Ordinaria de 12 de Julio 1919 } En Valle de Matagorda doce de Julio de
este mes, mis novecientos diez y nueve, reunidos los tres
del Ayuntamiento que ac final se celebró para celebrar
la de hoy, declarada abierta se dió lectura a la auto-
rria, siendo aprobada por unanimidad y en igual
forma se tomaron los siguientes. 1.º Aprobación
de pago verificando y distribución de fondos del
presente mes. 2.º Que el Alcalde don Esteban
de los se ponga de acuerdo con el de Valle de San-
ta Cruz para que vaya a servir los Caballeros
y provisiones de Matagorda si preciso fuera, requiera
a Manuel Cobacho (a) el Africano y a su mujer
para que entreguen la 1.ª copia que tienen en su poder
de la cédula a los Valles de la dicha de Margarita y la
entreguen si lo logran al Señor Real. Quedando
mas asuntos se levantó la sesión que firmaron, certifico.





Ordinaria de 19 de Julio de 1919 } Queda en efecto la ordinaria de este día
por falta de asistencia de Señores Concejales.
Valle de Matagorda, 19 Julio de 1919, Roque Cortijo.

El Alcalde

El Secretario

Ordinaria de 26 de Julio de 1919 } En Valle de Matagorda a veintiseis días
del mes de Julio de mil novecientos diecinueve,
reunidos los tres del Ayuntamiento que al fin
autorizan en suficiente número para tomar acuerdos,
bajo la presidencia del primer Concejale de
Don Manuel Peneque y Peneque, por disposición
del Alcalde Presidente Don Antonio Lobo, con el
fin de celebrar la ordinaria de estudio, declara-
da abierta se dió lectura a la anterior, siendo
aprobada por unanimidad.

Particular. Comada en cuenta por la Corporación la
proposición verbal que hace a la misma el vecino
de esta Don Francisco Lobo Sanchez, así como
celebrar contrato con el Ayuntamiento, para
que se le conceda un terreno público, sito
del Pórtico una faja de terreno suficiente,
para edificar un local con destino a una
central electro-hormera de baja potencia
para producir fluido, harinas y en su caso
panificación, bien en compra o venta, previa

Las oportunas prestaciones o gratuita mediante determinadas condiciones.

Discutido convenientemente el particular y resultando que de establecerse en este pueblo una fábrica electo-harina, convendría sobremanera a los intereses del vecindario, enaguar terrenos del común para dicho fin; ha Corporación por unanimidad acordado efectuar con el señor Don Francisco Lobo Sanchez el contrato que consta en las siguientes estipulaciones.

Primera: El Ayuntamiento por el carácter de beneficencia para los intereses generales, cede gratuitamente a Don Francisco Lobo Sanchez, una faja de terreno en el Egido publico y sitio del Probillon de veinte y tres metros de anchura por cuarenta y nueve de larga para construir un local con destino a una central electo-harina de baja tension, canalizando dos fontanales que existen a la parte abajo de la canchera de Alhura a Trefonaf para el consumo de la misma.

Segunda: El local no podra ser destinado en manera alguna a otro uso, mas que al expresado en la refa anterior.

Tercera: Gravara siempre sobre la fabrica el censo de tener que moler las harinas a todos los vecinos y domiciliados de este pueblo, un uno por acuto menor

de Como, lo haga la mas economica de los pueblos limitrofes; y siempre que en ella se elabora pao, no podra ser exportado fuera internamente este abastecido el vecindario de esta

Cuarta: Si el don Francisco Lobo Sanchez, durante su propiedad en la fabrica o cualquier sucesor en ella, faltara al cumplimiento de lo estipulado en la condicion tercera, sera responsable de la indemnizacion de perjuicios, que seran exigidos, bien particular o en la via que proceda, y los defectos en su importe sera destinado a calamidades o obras de utilidad. —

Quinta: El dueño de la fabrica no podra distraer los servicios de la misma a las necesidades del vecindario, ni por negocio ni por nada, para servir atenciones extranas o conveniencia de terceros particulares. —

Sexta: Se prohíbe terminantemente al dueño de la fabrica lo mismo que a sucesores venideros en ella, que esta quele para ella por conveniencia de explotacion de otras extranas al pueblo o que en este pudiesen en lo sucesivo montarse; pues unicamente se toleraria un caso de fuerza mayor por un plazo prudencial, hasta su subsanacion; siendo responsable de la indemnizacion conforme a la clausula cuarta. —

Para la garantia de este contrato, respon

so la Corporacion que los prácticos Juan Juan
les Barragan y Ine Flores Benito, arbaniles,
a falta de arquitecto, reconocieron el terreno
en cuestión e informaron sobre su valor, lo que
verificaron y compararon en este acto e
informaron al Ayuntamiento, que habian
examinado detenidamente la faja de terreno
objeto del contrato por parte del Ayunta-
miento con don Francisco Lobo Sanchez,
lo que segun su leal saber y entender
incluor con las aguas cedidas, la justipre-
ciaban en cuatrocientas noventa y nue-
ve pesetas, por lo que la Corporacion dicta-
no la excepcion de la autorizacion del
Gobierno en este contrato conforme al capitulo
primero del articulo cuarenta y uno
de la Instruccion de veinte y cuatro
de Enero de mil novecientos cinco; ha-
ciendose constar por haber sido pactado
que todos los gastos que pudieran originar
el contrato, seran de cuenta del Señor
Lobo Sanchez.

En prueba de conformidad y asentimien-
to en el contrato, se ratificaron despues
de leído por el Ayuntamiento y el don Fran-
cisco Lobo, juntamente con dos testigos a
ruego de los Maestros Arbaniles que no
sabian hacerlo, de todo lo cual se



El Secretario, certifico.

Ordinaria de 27 } Queda sin efecto la ordenaria
de Agosto 1919 } de este día por falta de asistencia
de Señores Concejales, certifico.

El Alcalde

El Secretario

Ordinaria de 7 } En Valle de Matagorda a nueve de
de Agosto 1919 } agosto de mil novecientos diecisiete, reunido
reunido, los Señores del Ayuntamiento
que se finda autorizan en suficiente nú-
mero, para tomar acuerdos bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde primer Teniente
Don Manuel Viegas y Viegas, por enferme-
dad del propietario, declarada abierta,
y dar lectura a los autos, aprobados

por unanimidad y se tomaron en igual forma
las siguientes.

- 1.^o Distribución de fondos de presente mes.
- 2.^o Aprobación de los pagos verificadas, auto-
risamente.

Y no habiendo mas asuntos de que
tratar, se levantó la sesión, firmando
los asistentes, de que certifico.

Diligencia / Por falta de asistencia de señores
Concejales, quedaron sin efecto las sesiones
ordinarias correspondientes al día
diez y seis, veintey tres y treinta del actual
Valle de Matamoros, 30 de agosto de 1919, de
que certifico.

El Alcalde

El Secretario

Ordinaria de 6^a En Valle de Matamoros a seis de
de Septiembre 1919 Septiembre de mil novecientos
diez y nueve, reunidos los tres del ayuntamiento
que al final autorizan en suficiente
numero para tomar acuerdos, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban

Sobro Sanchez, quien la dedico a vista y no
pudo se dió a lectura a la anterior, se acordó
aprobada por unanimidad. Se dió cuenta de la
correspondencia oficial, quedando enterada de la
Exposición y acordando su cumplimiento.
También acuerda la Corporación aprobar
los presupuestos verificables y la distribución de fon-
dos del presente mes. Y no habiendo mas asun-
tos de que tratar, se levantó la sesión,
firmándose los tres asistentes, de que certi-
fico.

E/

Diligencia) Por falta de asistencia de señores
Concejales, quedan sin efecto las sesiones
ordinarias correspondientes a los días trece, vein-
te y veinte y cuete del actual. Valle de Montarroy-
no veinte y siete de Septiembre de mil nove-
cientos diecinueve, de que certifico.

H. Alcalde

El Secretario

a cuatro de Setiembre de mil novecientos diez y
puede reunirse los tres de equitativamente,
que al final autorizan en suficiente
numero para tomar acuerdos, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio
León Lombez, declarada abierta se dió
lectura a la anterior, siendo aprobada
por unanimidad. Se dió lectura de la co-
rrespondencia oficial, quedando de lectu-
ra la Corporación y acordando su cum-
plimiento, tomándose por unanimidad
los siguientes.

- 1º aprobación de los pagos verificados,
- 2º Distribución de fondos del presente mes
- 3º Declarar subsistente la vigencia del
presupuesto vigente, para el venidero año
1920-21, por no ser admisible en nin-
guna introducción y que se comuniquen
al Sr. Gobernador Civil de la Provincia
al objeto de que lo autorice.

Por haberse mas asuntos de que tratar
se levantó la presente que firmo, de que certifico.



Deligencia Por falta de asistencia de señores Concejales, quedan sin efecto las sesiones ordinarias de once, diez y ocho y veintinueve del actual Valle de Matagorda, veintinueve de Octubre de mil novecientos diez y siete de que certifico.

El Alcalde

El Secretario

Fernando Chaves

Ordinaria de 3 En Valle de Matagorda a dos de Noviembre de 1919

veinte de mil novecientos diez y siete, reunidos los tres del Ayuntamiento que al final autorizan en suficiente número para tomar acuerdos, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Estanislao Cobos Sanchez con el fin de celebrar la de este día.

Declarada abierta se dio lectura a la anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Se dio lectura a la correspondencia oficial acordando su cumplimiento y se tomaron por unanimidad los siguientes.

1.º Aprobación de gastos verificados.

2.º Distribución de fondos del presente mes.

3.º Autorizar a la Alcaldía para que abra

obras publicas y se ejecutou o mitigar las
calamidades publicas. —

Y no habiendo mas asuntos de que tra-
tar, se levantó la sesión, firmando los
Señores asistentes, de que certifico. —

[Signature]

Diligencia) Por falta de asistencia en Señ-
ores Concejales, quedan sin efecto los sesio-
nes ordinarias correspondientes a nueve,
diez y seis, veintey tres y treinta del mes
actual. Valle de Matamoros treinta de
Noviembre de mil novecientos diez y nue-
ve, de que certifico. —

El Alcalde

El Secretario

Ordinaria de) En Valle de Matamoros a siete de
7 Díc 1914) Diecinueve de mil novecientos diez
y nueve; reunidos los Sres del Ayunta-
miento que de final autorizan en
suficiente número para tomar

ocurridos bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Esteban Lobo Sanchez con el fin de celebrar la de este dia; declarada abierta se dio lectura a la anterior, siendo aprobada por unanimidad; se dio lectura a la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento; y por unanimidad la Corporacion, tomo los siguientes.

- 1.º Aprobacion de los pagos verificados.
 - 2.º Distribucion de fondos del presente mes.
- En habiendo mas asunto de que tratar se levanto la presente, firmando los señores asistentes, de que certifico.

[Handwritten signature]

Diligencia) Por falta de asistencia de algunos concejales, quedan sin efecto las sesiones ordinarias correspondientes a los dias catorce, veinte y uno y veinte y ocho del actual. Valle de Matamoros veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos diez y nueve, de que certifico

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



